

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CREADA POR LEY Nº 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

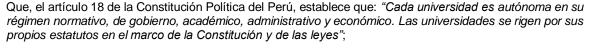
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 146-2021-CO-P-UNDAR

Huánuco, 27 de setiembre de 2021

VISTO:

La Carta N°021-2021-UNDAR/DGA/UA, de fecha de recepción 23 de septiembre de 2021, de la jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Ley Nº 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; asimismo el literal j), de la norma citada, aprueba el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 124 de la precitada norma, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución;

Que, el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22, "Que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos";

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes por estado de excedencia, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero que no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado; la causal de baja de bienes por mantenimiento o reparación onerosa, califican cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado con el valor del mismo, que la causal de baja de bienes por estado de chatarra implica que al bien en estado avanzado de deterioro, que le impide cumplir las funciones para cual fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. Asimismo, para las causales de baja por mantenimiento o reparación onerosa y estado de chatarra, les serán aplicables los actos de disposición de acuerdo a ley correspondientemente;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 132-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprueba la baja física y contable de doscientos sesenta y tres (263) bienes muebles por las causales de Mantenimiento







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CREADA POR LEY № 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 146-2021-CO-P-UNDAR

o Reparación Onerosa, Excedencia y Estado de Chatarra, cuyas características y valuación se encuentran detalladas en su anexo:

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-UNDAR-EGC/EGP(e), la especialista en control patrimonial (e), señala que, de acuerdo al correo electrónico C03695-2021 de Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento - DGA, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, se realizó el reconteo de bienes y efectivamente se debe proceder dar de baja a doscientos cincuenta y nueve (259) bienes muebles determinados por el Área de Gestión Patrimonial de la Entidad por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa, Estado de Excedencia y Estado de Chatarra, cuyo valor de adquisición es de S/ 160 930.26 soles (Ciento Sesenta Mil novecientos treinta con 26/100 Soles); y valor de depreciación asciende a S/ 137 429.66 soles (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve y Ocho con 66/100 Soles), cuyas características y valuación se detalla en el Anexo N° 01 del informe. Así mismo, señala que, debido a la diferencia en el número de bienes identificados estos corresponden a bienes sobrantes en estado de chatarra sin código margesí y que no serán dados de alta por la Entidad; por lo tanto, solicita la emisión de la resolución para la baja de bienes muebles patrimoniales de acuerdo al anexo adjunto, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 132-2021-CO-P-UNDAR;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Directiva Nº 001-2015/SBN, y la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

PRESIDENTE

ORGANIZADORA

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Nº 132-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 11 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. APROBAR la baja de doscientos cincuenta y nueve (259) bienes muebles por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa, Estado de Excedencia y Estado de Chatarra, con valor de adquisición es de S/ 160 930.26 soles (Ciento Sesenta Mil novecientos treinta con 26/100 Soles) y valor de depreciación asciende a S/ 137 429.66 soles (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve y Ocho con 66/100 Soles), cuyas características se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, ejecuten las acciones correspondientes, con la finalidad de cumplir lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

ONAL DANIE

SECRETARIA

Abg. Carlos Erik Baumann Apac

Secretario General UNDAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Mtro Espartaco Rainer Lavalle Terry

ANUTO Espartaco Rainer Lavalle Terry

UNDAR

2

DEPENDENCIA	COD_PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	TIPO_DOC_ ADQUISICIO	N"_DOC_AD QUISICION	FECHALALTA	VALOR DE COMPRA	CTA_CONTABLE	SUBCTA_CONTAB	DEPRECIACION A AGOST 2021	VALOR_NETO	MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO_CONSER VACION	CAUSAL DE BAJA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	882225250002	EXTINTOR	ο/c	100	30/12/2014	27.80.00	9105	0303	8/0.00	5/. 80.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
JNIDAD DE	746482550060	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	0/c	901	09/12/2016	87,30,00	9105	0303	00:078	s/. 30.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
JNIDAD DE	746473050026	PIZARRA ACRILICA	0/c	001	01/01/1996	S/.180.00	9105	6303	8/0.00	5/. 180.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	1.20X2.40	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746473050012	PIZARRA ACRILICA	2/0	100	01/01/1999	87.85.00	9105	0303	8/0.00	3/. 85.00	NO INDICA	CUADRADO	NO INDICA	1.22X2.50	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE	746473050007	PIZARRA ACRILICA	ο/c	100	01/01/1999	8/.180.00	9105	0303	8/0.00	\$/.180.00	NO INDICA	RECTANGULAR	NO INDICA	1.20X2.40	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746473050002	PIZARRA ACRILICA	ο/c	100	01/01/2003	\$7.32.50	9105	0303	00.0/8	5/. 32.50	NO INDICA	RECTANGULAR	NO INDICA	1.22X2.50	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746473050023	PIZARRA ACRILICA	о/с	100	01/01/1999	8/.200.00	9105	0303	8/0.00	8/. 200.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	1.22X3.65	MALO	ESTADO DE CHATARRA
OFICINA DE ASESORIA	746473050003	PIZARRA ACRILICA	٥/د	23	28/08/2019	87,33,00	9105	6303	8/0.00	8/. 33.00	NO INDICA	RECTANGULAR	NO INDICA	1.00X0,60	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE	746473050013	PIZARRA ACRILICA	٥/د	901	01/01/1999	27.85.00	9105	0303	8/0.00	5/. 85.00	NO INDICA	CUADRADO	NO INDICA	1.22X2.50	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746473050010	PIZARRA ACRILICA	2/0	100	01/01/1999	87.85.00	9105	0303	8/0.00	5/. 85.00	NO INDICA	CUADRADO	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR	746411350006	BANCA DE MADERA	0/c	100	01/01/1996	S/.45.00	9105	0303	8/0.00	5/. 45.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR	746411350003	BANCA DE MADERA	э/о	100	01/01/1996	5/.45.00	9105	0303	8/0.00	5/. 45.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR	748411350001	BANCA DE MADERA	2/0	100	01/01/1996	57,45,00	9105	0303	00'0'/8	5/. 45.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746449320003	MESA DE MADERA	0/c	100	01/01/1996	8/.120.00	9105	6363	8/0.00	5/. 120.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.8Z	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746449320011	MESA DE MADERA	٥/د	1557	07/12/2011	8/.160.00	9105	0303	00'0'/S	5/. 160.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746449320004	MESA DE MADERA	ο/c	100	01/01/1996	\$7.120.00	9105	0303	00'0'/S	5/. 120.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746449320015	MESA DE MADERA	0/c	100	01/01/1996	8/.120.00	9105	0303	8/.0.00	5/. 120.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0,9X0,48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746449320006	MESA DE MADERA	0/c	1263	12/11/2012	S/.180.00	9105	0303	8/0.00	5/. 180.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746437120001	ESCRITORIO DE MADERA	ο/c	91	01/01/2000	8/1,200.00	1503	020202	8/.1,199,00	8/.1.00	NO INDICA	EJECUTIVA	NO INDICA	1.40X0.73X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746437120003	ESCRITORIO DE MADERA	٥/د	001	01/01/2000	8/.1,200.00	1503	020202	8/.1,199.00	8/.1.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	1.10X0.60X0.74	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746437120002	ESCRITORIO DE MADERA	o/c	100	01/01/2000	S/.1,200.00	1503	020102	8/.1,199.00	8/.1.00	NO INDICA	EJECUTIVA	NO INDICA	1.06X0.63X0.68	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	746461240001	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	٥/ر	173	30/03/2012	8/270.00	9105	0303	S/0.00	5/. 270.00	NO INDICA	3 COMPARTIMIENTO S	NO INDICA	0.9X0.48X0.82	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	676454340010	RACK (OTROS)	o/c	100	30/12/2014	S/.100.00	9106	0303	8/.0.00	5/. 100.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746475090003	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	0/0	100	30/12/2014	8/.250.00	9105	0303	8/.0.00	5/. 250.00	NO INDICA	FRANELADO	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	746475090002	PIZARRA MURAL -	0/0	100	30/12/2014	8/.250.00	9105	0303	8/.0.00	5/. 250.00	NO INDICA	FRANELADO	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	746494080004	TABURETE FIJO DE MADERA	0/0	100	01/01/1996	57,45.00	9105	0303	8/.0.00	5/. 45.00	NO INDICA	1 CUERPO	NO INDICA	0.51 X 1.00 X 0.33	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	746494080003	TABURETE FIJO DE MADERA	0/c	100	01/01/1996	8/.45,00	9105	0303	8/.0.00	5/. 45.00	NO INDICA	1 CUERPO	NO INDICA	0.51 X 1.00 X 0.33	MALO	ESTADO DE CHATARRA
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	746488650001	SILLON GIRATORIO DE MADERA	3/0	100	01/01/2009	8/.220.00	9105	0303	8/.0.00	5/. 220.00	NO INDICA	EJECUTIVO	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR	392210860002	BONGO	٥/د	061	30/12/2011	8/.200.00	9105	0303	8/.0.00	8/. 200.00	NO INDICA	U2 BA HEAD	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	392210860003	BONGO	0/c	190	30/12/2011	S/.213.00	9105	0303	8/.0.00	5/. 213.00	NO INDICA	STAGE CUSTOM	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	392223520001	CLARINETE	0/c	100	01/01/2000	57.16,800,00	1503	020601	S/.16,789.00	8/.1.00	NO INDICA	S/M	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	392267270004	PIANO	0/c	100	01/01/1997	8/3,722.00	1503	020601	8/.3,721.00	5/. 1.00	NO INDICA	VERTICAL	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA
DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	392294900020	VIOLIN	o/c	190	30/12/2011	5/.1,597.00	1503	020601	8/.1,543.93	5/. 53.07	NO INDICA	S/M	NO INDICA	S/M	MALO	ESTADO DE CHATARRA



